

Andorra reclama 479 millones a los Cierco por la BPA

La Areb pide responsabilidades a los gestores del banco

EDUARDO MAGALLÓN
Barcelona

La entidad pública andorrana Areb (Agència estatal de Resolució d'Entitats Bancàries) reclama al consejo de administración de la antigua BPA –esencialmente la familia Cierco– un máximo de 479 millones de euros en concepto de “acción de responsabilidad social”. La Areb presentó el pasado 8 de marzo (justo antes de que prescribiera) una demanda contra el consejo del banco porque considera que su actuación al frente de la entidad ha provocado una pérdida para la BPA (Banca Privada d'Andorra), explicaron fuentes próximas a la Areb.

La entidad fue intervenida en marzo del 2015 tras las acusaciones de Estados Unidos.

Se da la circunstancia que en ese consejo se sentaban miembros de la familia Cierco que era la propietaria del banco antes de la intervención. Esas personas ya tuvieron una pérdida cuando el banco de su propiedad fue intervenido. Ahora, lo que reclama la Areb a los gestores –que son esencialmente los propietarios– es por la mala gestión.

Según un comunicado de la familia Cierco, la reclamación es por 479 millones, que es el valor que tenía la entidad antes de ser rescatada, una vez restados los 3,8 millones con la venta de la parte saneada del banco que se colocó en una entidad denominada Vall Banc y que fue adquirida por el fondo estadounidense JC Flowers. Fuentes próximas a la Areb dijeron ayer que en la demanda se ha fijado ese importe, porque es la valoración que una entidad independiente hizo del banco antes de la intervención.

La demanda la ha interpuesto la Areb a través del administrador único de la intervenida BPA, Òscar Gelabert. En el comunicado emitido por la familia se destaca que la “acción de responsabilidad social” se destina contra Higiní y Ramon Cierco, Joan Pau Miquel, Ricard Climent, Frederic Borràs y Bonaventura Riberaigua.

En el comunicado, los Cierco sostienen que en la demanda “el administrador de la BPA en fase de resolución acusa de mala praxis a los antiguos miembros del consejo de administración”. La familia añade que en la acción de responsabilidad



La BPA en Andorra

civil se parte de que las citadas personas son “las responsables de la destrucción de valor del banco”.

El proceso seguido en BPA es similar al de otras crisis bancarias. En un primer momento, en el 2015, el Estado andorrano, a través de la Areb, intervino la BPA. Con posterioridad, separaron los activos de-

La familia Cierco asegura que la demanda es un “respuesta” a la reclamación previa de los expropietarios

jando los saneados en una entidad que se denomina Vall Banc y que fue vendida a JC Flowers por los citados 3,8 millones, según los Cierco. La entidad BPA –una vez desprovista de los activos saneados– se mantiene bajo la propiedad y el control de la Areb con el objetivo de liquidar la entidad. Entre esos activos “malos” hay desde propiedades inmobiliarias hasta activos financieros de du-

dosa procedencia, explicaron fuentes próximas a la Areb. Por eso, hasta que no se liquide completamente la entidad no se podrá conocer el coste definitivo de la intervención y el saneamiento de la entidad.

Los hechos se desencadenaron en marzo del 2015 después de que el Gobierno de Estados Unidos acusara a altos cargos de la BPA de colaborar con la corrupción y el tráfico de personas. Ese fue el detonante de que Andorra interviniera la BPA y el Banco de España hiciera lo mismo con la filial Banco Madrid.

Según el comunicado de la familia Cierco, “la demanda, evidentemente, es una respuesta a la reclamación hecha por los antiguos accionistas de BPA exigiendo una reparación de los daños causados con la expropiación del grupo bancario y también a la querrela” presentada.

Desde la patronal bancaria de Andorra, que agrupa al resto de entidades del minúsculo país ubicado en los Pirineos, descartan que este nuevo conflicto pueda afectar a la nueva estrategia de las entidades de adaptarse a un negocio sin secreto bancario.●

TRIBUNA

Modest Guinjoan

Economista

Pymes y plazos de pago

Como se sabe, el plazo legal máximo de cobro de facturas es de 60 días en las transacciones en el sector privado y de 30 en las ventas en el sector público. Así lo estableció la ley 15/2010 sobre morosidad. Antes de esta ley se pagaba muy mal, por razones de cultura empresarial y por una razón más práctica relacionada con el poder de negociación, que era, un supuesto “acuerdo entre las partes”. Con la ley, que pasó a estar plenamente vigente en los términos de días indicados en el 2013, los plazos de cobro pasaban a estar regulados formalmente de manera que se iniciaba una confluencia con las prácticas comerciales habituales en la materia en los países desarrollados. ¿Dónde estamos ahora y qué camino se ha recorrido en este ámbito?

Según un estudio de Pimec, las pymes catalanas cobran sus ventas, por término medio, en un plazo de 68,3 días (incluidas las ventas al sector privado y al sector público). El dato es del 2017 y está calculado a partir de los estados contables de 80.000 pymes que presentan sus libros al Registro Mercantil. La base del cálculo es muy representativa de las sociedades que están obligadas a depositar sus cuentas, es decir, de sociedades limitadas y sociedades anónimas de menos de 250 trabajadores y unas ventas anuales inferiores a 50 millones. Por dimensión, la microempresa cobra, por término medio, muy cerca del plazo legal, a 60,4 días; la pequeña (entre 11 y 49 asalariados) a 69,3 días, y la mediana (de 50 a 249 asalariados), a 71,9 días. El que peor paga es la construcción, con 93,2 días, un trimestre por término medio.

Desde el 2009 se ha producido una reducción importante de los días que tardan en pagar a los clientes. En el 2009 era 82,9 días. En ocho años, ha habido un descenso que ha lle-

En todos los sectores los plazos se reducen y eso es una buena noticia

vado a cobrar 14,6 días antes. No es una mejora menor, aunque todavía hay deberes que hacer. La reducción de plazos se ha producido porque, en términos contables, las empresas han aumentado sus ventas mientras mantenían prácticamente constante la partida de clientes de su balance. Por cierto, también en la buena línea, la partida de clientes tiene un peso relativo sobre el activo que registra una clara tendencia a reducirse, para acabar en el 2017 en el 17,9%. Los datos presentan una gran cantidad de matices: por ejemplo, de los sectores industriales, el que cobra peor es el de las industrias extractivas (relacionadas con la construcción, por cierto) y el que cobra mejor es el alimentario; en los servicios, el que mejor cobra es hostelería y restauración y el peor es transporte y comunicaciones. En cualquier caso, y eso es una buena noticia, todos los sectores registran la misma tendencia: los plazos bajan y se encaminan hacia la normalidad legal. En definitiva, las empresas se centran cada vez más en producir, que es lo que toca, no a hacer de financieras, que es lo que no tocaba.

Tus finanzas están en buenas manos

EFPA ESPAÑA
European Financial Planning Association

EFPA ASESORES QUE MARCAN LA DIFERENCIA

